Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

2024/2081(INI)

16.12.2024

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género

para la Comisión de Asuntos Exteriores

sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto: informe anual 2024
(2024/2081(INI))

Ponente de opinión: Abir Al-Sahlani

PA_NonLeg

ENMIENDAS

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género presenta a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, las siguientes enmiendas:

Enmienda 1

Propuesta de Resolución
Visto 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– Vista la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, adoptada el 25 de septiembre de 2015, en particular sus objetivos 1, 4, 5, 8, 10 y 16,	– Vista la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, adoptada el 25 de septiembre de 2015, en particular sus objetivos 1, ***3,*** 4, 5, 8, 10 y 16,

Enmienda 2

Propuesta de Resolución
Visto 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Estrategia de la Unión Europea para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025,

Enmienda 3

Propuesta de Resolución
Visto 48 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2024, sobre el ambiente represivo en Afganistán, en particular las ejecuciones públicas y la violencia contra las mujeres[1 bis],

[1 bis] ***Textos Aprobados, P9_TA(2024)0160.***

Enmienda 4

Propuesta de Resolución
Visto 48 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vistas las Conclusiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de la ley polaca sobre el aborto (2024/2867(RSP)),

Enmienda 5

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, como se recoge en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea; que la acción de la Unión en todo el mundo se basa en la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y en el hecho de que la protección y la defensa efectivas de los derechos humanos y la democracia constituyen el núcleo de la acción exterior de la Unión;	A. Considerando que la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, como se recoge en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea; ***que promover la igualdad de género y respaldar los derechos de las mujeres, en particular de las que viven en zonas rurales, subdesarrolladas y aisladas, refuerza el compromiso de la Unión con estos valores;*** que la acción de la Unión en todo el mundo se basa en la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y en el hecho de que la protección y la defensa efectivas de los derechos humanos y la democracia constituyen el núcleo de la acción exterior de la Unión;

Enmienda 6

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que los sistemas democráticos son ***los más adecuados para garantizar*** que todas las personas tengan la capacidad de disfrutar de sus derechos humanos; que el multilateralismo basado en normas es el mejor sistema organizativo para defender las democracias;	C. Considerando que los sistemas democráticos son ***la única clase de sistema que garantiza*** que todas las personas tengan la capacidad de disfrutar de sus derechos humanos; que el multilateralismo basado en normas es el mejor sistema organizativo para defender las democracias;

Enmienda 7
Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que el aumento del autoritarismo, la intolerancia y el populismo amenaza el orden internacional basado en normas, la protección y la promoción de los derechos humanos en el mundo y los valores y principios en los que se fundamenta la Unión;	E. Considerando que el aumento del autoritarismo, la intolerancia y el populismo***, así como el retroceso de la igualdad de género y los derechos fundamentales, incluidos los de las mujeres, y el aumento de los discursos homófobos y tránsfobos,*** amenaza el orden internacional basado en normas, la protección y la promoción de los derechos humanos en el mundo***, la defensa de la igualdad de oportunidades*** y los valores y principios en los que se fundamenta la Unión;

Enmienda 8

Proyecto de propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Proyecto de propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing se consideran un punto de inflexión para la agenda mundial sobre igualdad de género y celebrarán su 30.º aniversario en 2025;

Enmienda 9

Proyecto de propuesta de Resolución
Considerando E ter (nuevo)

Proyecto de propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E ter. Considerando que la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994 y la posterior estrategia mundial de la OMS en materia de salud reproductiva pusieron de relieve el derecho de todas las personas a alcanzar las normas más estrictas en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos;

Enmienda 10

Propuesta de Resolución
Considerando E quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E quater. Considerando que la igualdad de género es fundamental para el desarrollo de sociedades libres e igualitarias; que los derechos humanos de las mujeres, las niñas y las personas no binarias todavía no están garantizados en todo el mundo y que en numerosos países se está reduciendo el espacio para las organizaciones de la sociedad civil, en particular de las organizaciones de base, de defensa de los derechos de la mujer, feministas e indígenas;

Enmienda 11

Propuesta de Resolución
Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G bis. Considerando que el Convenio de

	Estambul, al que se ha adherido recientemente la Unión Europea, a pesar de que solo ha sido ratificado por algunos Estados miembros, afirma que los conflictos armados dan pie a que se produzcan violaciones reiteradas de los derechos humanos que afectan a la población civil, en particular a las mujeres, que son objeto de violaciones y de violencia sexual generalizadas o sistemáticas, así como a la potencial intensificación de la violencia de género tanto antes como después de los conflictos; que dicho Convenio define la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos;

Enmienda 12

Propuesta de Resolución
Considerando H bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	H bis. Considerando que los derechos sexuales y reproductivos son protegidos como derechos humanos en el Derecho internacional y europeo en materia de derechos humanos, como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y constituyen un elemento esencial de una prestación sanitaria integral; que los derechos sanitarios, en particular los relacionados con la salud reproductiva y sexual, son derechos fundamentales de las mujeres que deben reforzarse y no pueden, en modo alguno, ser debilitados ni revocados; que el ejercicio de la salud y los derechos sexuales y reproductivos constituye un elemento esencial de la dignidad humana y está intrínsecamente vinculado a la

lucha contra la violencia de género y a la consecución de muchos otros derechos humanos, como el derecho de las personas a la vida, a la salud, a la privacidad, a la seguridad, a la no discriminación, a la igualdad ante la ley y a no ser sometidas a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

Enmienda 13
Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil son socios fundamentales en los esfuerzos de la Unión para salvaguardar y promover los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho y prevenir conflictos a escala mundial; que en todo el mundo hay Gobiernos que ejercen una censura, un silenciamiento y un acoso cada vez mayores sobre la labor de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil; que esta conducta incluye medidas que engloban demandas estratégicas contra la participación pública, políticas gubernamentales restrictivas, campañas de difamación, discriminación, intimidación y violencia, incluso ejecuciones extrajudiciales, secuestros y detenciones arbitrarias; que los ataques a los defensores de los derechos humanos se están extendiendo cada vez más a sus familias y comunidades;	I. Considerando que los defensores de los derechos humanos***, los activistas en favor de los derechos de las mujeres*** y las organizaciones de la sociedad civil son socios fundamentales en los esfuerzos de la Unión para salvaguardar y promover los derechos humanos, la ***igualdad de oportunidades, la*** democracia y el Estado de Derecho y prevenir conflictos a escala mundial; que en todo el mundo hay Gobiernos ***y agentes no estatales*** que ejercen una censura, un silenciamiento y un acoso cada vez mayores sobre la labor de los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil; que esta conducta incluye medidas que engloban demandas estratégicas contra la participación pública, políticas gubernamentales restrictivas, campañas de difamación, discriminación, intimidación y violencia, incluso ejecuciones extrajudiciales, secuestros y detenciones arbitrarias; que los ataques a los defensores de los derechos humanos se están extendiendo cada vez más a sus familias y comunidades; ***que las defensoras de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la salud y los derechos sexuales y reproductivos siguen sufriendo la reducción del espacio consagrado a su***

trabajo crítico, así como amenazas de violencia, acoso e intimidación; que los ataques contra los derechos de las mujeres, los defensores de los derechos de las mujeres, los activistas y los periodistas son una táctica común utilizada por agentes antidemocráticos para socavar aún más los derechos y libertades tanto en la Unión como a escala mundial;

Enmienda 14

Propuesta de Resolución
Considerando I bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	I bis. Considerando que, en una declaración conjunta con motivo del Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos, varios relatores especiales de las Naciones Unidas destacaron que las defensoras de los derechos humanos se enfrentan a barreras adicionales relacionadas con la discriminación económica y estructural, así como a desafíos únicos causados por la profundamente enraizada discriminación contra las mujeres y por los estereotipos arraigados en sociedades patriarcales relacionados con el género y la sexualidad y que, por tanto, garantizar su seguridad debería ser una prioridad; que en la Declaración de ONU Mujeres sobre el Día Internacional de las Defensoras de Derechos Humanos, de 29 de noviembre de 2022, se afirmó que debemos proteger con urgencia la vida y el trabajo de las defensoras de los derechos humanos, que su derecho a participar y a expresar sus opiniones independientes no es negociable, y que es fundamental garantizar un entorno donde puedan hacer su trabajo, incluso una legislación que las proteja y apoye y que haga rendir cuentas a quienes las atacan;

Enmienda 15
Propuesta de Resolución
Considerando J bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	J bis. Considerando que, si bien se ha demostrado que las nuevas tecnologías y, en particular, las redes sociales y la inteligencia artificial (IA), tienen una repercusión negativa en la democracia, la igualdad de género y los derechos humanos en general, influyendo, por ejemplo, en los resultados de elecciones democráticas, estas pueden, no obstante, ofrecer una plataforma para los activistas, principalmente para las activistas, quienes de otra manera no podrían defender sus causas ni lograr la participación ciudadana; que el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre inteligencia artificial, derechos humanos, democracia y Estado de Derecho, recientemente adoptado, tiene por objeto garantizar el respeto de los derechos humanos, la democracia, la igualdad de género y el Estado de Derecho en la aplicación de los sistemas de IA; que este tratado establece un marco legal que abarca todo el ciclo de vida de los sistemas de IA y aborda los riesgos asociados a ellos, como la violencia contra las mujeres, al tiempo que se promueve una innovación responsable;

Enmienda 16
Propuesta de Resolución
Subtítulo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Retos mundiales para la democracia y los derechos humanos	Retos mundiales para la democracia y los derechos humanos ***y la igualdad de género***

Enmienda 17Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

1. Se reafirma en la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y la dignidad inherente a todo ser humano; insiste en el deber de la Unión y de sus Estados miembros de promover y proteger la democracia y la universalidad de los derechos humanos en todo el mundo;	1. Se reafirma en la universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos y la dignidad inherente a todo ser humano; insiste en el deber de la Unión y de sus Estados miembros de promover y proteger la democracia y la universalidad de los derechos humanos en todo el mundo; ***destaca que la igualdad de género es un valor fundamental de la Unión y uno de sus principios comunes y fundamentales;***

Enmienda 18

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Destaca la importancia de promover los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todo el mundo, que son cruciales para la realización de los derechos humanos; hace hincapié en que, a pesar de los progresos, las mujeres y las niñas siguen sufriendo discriminación y violencia, especialmente en países con regímenes islámicos estrictos, y en que dichas sociedades no garantizan a las mujeres ni a las niñas la igualdad de derechos por ley ni un acceso igualitario a la educación, la sanidad, el empleo digno y la representación política y económica;

Enmienda 19

Propuesta de Resolución
Apartado 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 ter. Subraya la importancia de reforzar la participación de las mujeres en los sistemas democráticos a fin de abordar la discrepancia en cuanto a la representación de las mujeres en la toma de decisiones; pide a la acción exterior de

	la Unión que facilite una mayor participación de las mujeres en la política, el mundo empresarial y la sociedad civil;

Enmienda 20Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Insiste en que el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales ha de ser la piedra angular de la política exterior de la Unión; anima encarecidamente a la Unión a que no ceje para ello en el empeño por mantener, en todo momento, un compromiso de calado en el sentido tanto de hacer de los derechos humanos un elemento central de todas las políticas de la Unión de manera integrada como de mejorar la coherencia entre las políticas interiores y exteriores de la Unión en este ámbito;	2. Insiste en que el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales ha de ser la piedra angular de la política exterior de la Unión; anima encarecidamente a la Unión a que no ceje para ello en el empeño por mantener, en todo momento, un compromiso de calado en el sentido tanto de hacer de los derechos humanos un elemento central de todas las políticas de la Unión***, incluidos los acuerdos comerciales,*** de manera integrada como de mejorar la coherencia entre las políticas interiores y exteriores de la Unión en este ámbito;

Enmienda 21
Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Subraya que la Unión debe estar plenamente preparada para hacer frente al auge del autoritarismo, la intolerancia y el populismo, así como a los crecientes ataques a la universalidad de los derechos humanos, la democracia y el Derecho internacional humanitario;	3. Subraya que la Unión debe estar plenamente preparada para hacer frente al ***alarmante*** auge del autoritarismo, la intolerancia y el populismo, ***la reacción violenta contra la igualdad de género y los derechos fundamentales, incluidos los de las mujeres, y el aumento de los discursos homófobos y tránsfobos, que menoscaban los derechos de las personas más vulnerables,*** así como a los crecientes ataques a la universalidad de los derechos humanos, la democracia y el Derecho internacional humanitario; ***destaca la interdependencia de los derechos de las***

mujeres, la democracia y el Estado de Derecho;

Enmienda 22
Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Condena la creciente tendencia a las violaciones y abusos de los derechos humanos y de los principios y valores democráticos en todo el mundo, como las detenciones arbitrarias, la tortura, la represión contra la sociedad civil y los opositores políticos, el uso excesivo de la violencia por parte de las autoridades públicas, la censura y las amenazas a los medios de comunicación independientes, los ataques políticos contra instituciones internacionales y el uso cada vez más frecuente de métodos de guerra ilegales en grave violación del Derecho internacional humanitario y del Derecho en materia de derechos humanos***, entre otros***; lamenta el debilitamiento de la protección de las instituciones y los procesos democráticos y la reducción del espacio para las sociedades civiles en todo el mundo;	4. Condena la creciente tendencia a las violaciones y abusos de los derechos humanos y de los principios y valores democráticos en todo el mundo, como las detenciones arbitrarias, la tortura, la ***mutilación genital femenina, la*** represión contra la sociedad civil y los opositores políticos, el uso excesivo de la violencia por parte de las autoridades públicas, la censura y las amenazas a los medios de comunicación independientes, los ataques políticos contra instituciones internacionales y el uso cada vez más frecuente de métodos de guerra ilegales en grave violación del Derecho internacional humanitario y del Derecho en materia de derechos humanos; lamenta el debilitamiento de la protección de las instituciones y los procesos democráticos y la reducción del espacio para las sociedades civiles en todo el mundo***, incluido el de los defensores de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y los periodistas, que están especialmente amenazados y son objeto de ataques sistemáticos; condena, asimismo, el continuo retroceso en materia de derechos humanos, especialmente los derechos de las mujeres y la igualdad de género; muestra una enorme preocupación por la supresión selectiva de los derechos de las mujeres e iniciativas de igualdad de género como parte de esta tendencia;***

Enmienda 23
Propuesta de Resolución
Apartado 4 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 bis. Lamenta la crisis de la igualdad de género y la actual represión de las mujeres en todo el mundo; condena firmemente la represión continua y el grave maltrato de las mujeres y niñas en Afganistán a manos de los talibanes, que las han despojado de sus derechos humanos fundamentales y del acceso a las libertades fundamentales; destaca, en particular, la reciente «ley de moralidad» afgana, que elimina de manera efectiva a las mujeres de la vida pública; ofrece su solidaridad a las mujeres y niñas de Afganistán y otros lugares; pide a la Unión que trabaje por restablecer y ampliar los derechos de las mujeres en Afganistán y en todo el mundo; condena la devastadora política de apartheid de género promovida por los talibanes en Afganistán e insta a las autoridades de facto a que restablezcan inmediatamente la participación total, igualitaria y significativa de las mujeres y las niñas en la vida pública, en particular en lo relacionado con el acceso a la educación, la atención sanitaria y el trabajo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que reconozcan el apartheid de género como un delito conforme al Derecho internacional, con el fin de exigir responsabilidades a Afganistán y a los responsables de este delito;

Enmienda 24
Propuesta de Resolución
Apartado 4 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 ter. Hace hincapié en que la salud y los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos fundamentales que deben defenderse tanto a nivel internacional como en los Estados miembros de la Unión, y expresa su

profunda preocupación por los retrocesos mundiales en materia de igualdad de género y salud y derechos sexuales y reproductivos; reafirma que la negación de unos servicios integrales de salud sexual y reproductiva de calidad constituye una forma de violencia de género; destaca la importancia de predicar con el ejemplo; insta a la Unión a que priorice el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos como parte de la promoción de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Enmienda 25
Propuesta de Resolución
Apartado 4 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 quater. Recuerda que la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos es un principio clave en el marco del Plan de Acción en materia de Género III; pide que se apoye a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil dedicados a defender y facilitar el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, cuyos esfuerzos se ven cada vez más amenazados por la reducción del espacio destinado a la sociedad civil; pide que se eviten casos como la condena de Justyna Wydrzynska en Polonia en marzo de 2023; destaca la necesidad de que la ayuda humanitaria tenga en cuenta las cuestiones de género para garantizar que llegue a las personas más vulnerables; aboga por un acceso universal a los servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos, en particular la planificación familiar integral, los métodos anticonceptivos, la información imparcial, la atención prenatal, durante el parto y posnatal, así como la atención en el ámbito del VIH, incluida la medicación para la profilaxis

pre y posexposición; hace hincapié en que las mujeres y niñas deben disponer de acceso continuo a la salud y los derechos sexuales y reproductivos durante los conflictos y los desplazamientos, en particular a partos seguros, servicios de planificación familiar, abortos legales y seguros y gestión clínica de las violaciones; pide que se destinen fondos a los servicios de salud sexual y reproductiva esenciales y vitales, en consonancia con el Paquete de Servicios Iniciales Mínimos de las Naciones Unidas;

Enmienda 26
Propuesta de Resolución
Apartado 4 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	4 quinquies. Manifiesta su preocupación por la prevalencia mundial de la violencia de género, que abarca la mutilación genital femenina, los matrimonios infantiles y forzados, los feminicidios, la violencia por motivos de honor y la trata de mujeres y niñas; insta a los distintos agentes globales y a los Estados miembros a que aborden con contundencia la difícil situación de las mujeres y las niñas de todo el mundo que son sometidas a la trata de seres humanos y a la explotación sexual; muestra su apoyo a los esfuerzos para rescatar y rehabilitar a las víctimas y para enjuiciar rigurosamente y reformar a los delincuentes, sean hombres o mujeres; celebra la adhesión de la Unión al Convenio de Estambul; lamenta la decisión de Turquía de retirarse del Convenio y de mantenerse fuera de él; insta a los Estados miembros de la Unión que aún no lo han hecho (Bulgaria, Chequia, Hungría, Lituania y Eslovaquia) a que ratifiquen el Convenio y apliquen sus disposiciones; pone de relieve la importancia de reconocer la

violencia de género como un ámbito delictivo con arreglo al artículo 83, apartado 1, del TFUE; reitera que la violación sigue siendo una de las vulneraciones más extendidas de los derechos humanos en todo el mundo y destaca, en este sentido, la importancia de contar con legislación sobre la violación basada en el consentimiento y educación integral sobre sexualidad y relaciones, e incide una vez más en la necesidad de penalizar la violación en la legislación de la Unión sobre la base de la falta de consentimiento; insta a que se cumpla la recomendación de la relatora especial de las Naciones Unidas de establecer un observatorio contra el feminicidio[1 bis] (allí donde no exista aún) para realizar un seguimiento de los feminicidios y ponerlos de relieve, como recurso para mejorar las políticas y sensibilizar sobre los asesinatos de mujeres por razones de género como manifestaciones letales de todo el espectro de la violencia contra las mujeres; exige el registro de los datos en las estadísticas oficiales de homicidios;

[1 bis] WAVE: https://wave-network.org/wp-content/uploads/WAVE_CountryReport2023.pdf, p. 67.

Enmienda 27

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Observa con profunda preocupación la actual crisis internacional de rendición de cuentas y el reto de acabar con la impunidad de las violaciones de las normas fundamentales del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en conflictos modernos en todo el mundo;	5. ***Destaca que las mujeres y las niñas, incluidas las personas LGBTIQ+, son más vulnerables en los conflictos; condena la guerra no provocada e ilegal de Rusia contra Ucrania y sus consecuencias desproporcionadas para las mujeres y las niñas; reconoce el valor de las mujeres que se encuentran en primera línea de defensa sobre el terreno;***

pide que se exijan responsabilidades a Rusia por todas las violaciones de los derechos humanos contra las mujeres y las niñas, incluidos, entre otros, todos los casos de violencia de género, como la violencia sexual, la trata de seres humanos y las violaciones; pide que se garantice a todas las víctimas el acceso a la justicia; observa ***también*** con profunda preocupación la actual crisis internacional de rendición de cuentas y el reto de acabar con la impunidad de las violaciones de las normas fundamentales del Derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en conflictos modernos en todo el mundo***, que están dando pie a violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas y a la existencia permanente de zonas en las que las mujeres y las niñas son obligadas a contraer matrimonio sin su consentimiento o son objeto de trata por parte de tratantes de personas con fines de prostitución o trabajo forzado***;

Enmienda 28
Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Observa con satisfacción que también existen «puntos fuertes en materia de derechos humanos» en este contexto de grandes desafíos para los derechos humanos en todo el mundo; subraya la necesidad de una comunicación más estratégica sobre derechos humanos y democracia mediante la difusión de noticias sobre buenos resultados y políticas y sobre mejores prácticas; apoya la iniciativa «Experiencias ejemplares de derechos humanos»[9] como forma de promover relatos positivos sobre derechos humanos;	6. Observa con satisfacción que también existen «puntos fuertes en materia de derechos humanos» en este contexto de grandes desafíos para los derechos humanos en todo el mundo; subraya la necesidad de una comunicación más estratégica sobre derechos humanos y democracia mediante la difusión de noticias sobre buenos resultados y políticas y sobre mejores prácticas; apoya la iniciativa «Experiencias ejemplares de derechos humanos»[9] como forma de promover relatos positivos sobre derechos humanos; ***destaca la importancia de reconocer la labor de las defensoras y activistas de los derechos humanos, así como de celebrarlas y apoyarlas; respalda la concesión por parte del Parlamento***

	Europeo del Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia, señalando que en las dos últimas ediciones han sido galardonadas mujeres activistas que luchan por la democracia y los derechos humanos, como Jina Mahsa Amini y el movimiento iraní de protesta «Mujer, Vida, Libertad» en 2023 y María Corina Machado, líder de las fuerzas democráticas venezolanas en 2024;
[9] https://goodhumanrightsstories.net/.	[9] https://goodhumanrightsstories.net/.

Enmienda 29

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Observa con inquietud el aumento de ***la división*** en todo el mundo; hace hincapié en la responsabilidad de la Unión de seguir defendiendo los valores y principios democráticos y los derechos humanos, la paz y la dignidad en todo el mundo, cuya defensa es aún más importante debido a la volatilidad actual de la política mundial; pide a la Unión que mantenga abiertos los canales de comunicación con diferentes partes interesadas y que siga desarrollando un amplio conjunto de instrumentos para reforzar los derechos humanos y la democracia a escala mundial;	7. Observa con inquietud el aumento de ***las divisiones económicas, educativas, culturales, sociales y tecnológicas*** en todo el mundo; hace hincapié en la responsabilidad de la Unión de seguir defendiendo los valores y principios democráticos y los derechos humanos, la paz y la dignidad en todo el mundo, cuya defensa es aún más importante debido a la volatilidad actual de la política mundial; pide a la Unión que mantenga abiertos***,*** ***cuando corresponda,*** los canales de comunicación ***y negociación*** con diferentes partes interesadas y que siga desarrollando un amplio conjunto de instrumentos para reforzar los derechos humanos y la democracia a escala mundial;

Enmienda 30
Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Destaca que los derechos de las	27. Destaca que los derechos de las

mujeres y la igualdad de género son derechos humanos indispensables e indivisibles y constituyen una de las bases del Estado de Derecho y de toda democracia resiliente e inclusiva; lamenta que millones de mujeres y niñas sigan sufriendo discriminación y violencia, especialmente en el marco de conflictos, y que se les niegue su dignidad ***y*** su ***autonomía*** e incluso su derecho a la vida; pide a la Unión, a sus Estados miembros y a los socios afines que ***redoblen*** sus esfuerzos para garantizar el pleno disfrute y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas; condena en los términos más enérgicos ***los crecientes ataques*** contra la salud y los derechos sexuales y reproductivos en todo el mundo, así como la violencia de género; acoge con satisfacción la adhesión de la Unión al Convenio de Estambul; pide a la Unión y a sus socios internacionales que redoblen sus esfuerzos para garantizar que las mujeres disfruten plenamente de sus derechos humanos y ***reciban el mismo trato que los hombres***; destaca la necesidad de seguir trabajando para erradicar completamente la mutilación genital femenina;

mujeres y la igualdad de género son derechos humanos indispensables e indivisibles y constituyen una de las bases del Estado de Derecho y de toda democracia resiliente e inclusiva***, además de un valor fundamental de la Unión y uno de sus principios comunes y fundamentales***; lamenta que millones de mujeres y niñas sigan sufriendo discriminación y violencia, especialmente en el marco de conflictos, ***situaciones posteriores a los conflictos y desplazamientos,*** y que se les niegue su dignidad***, su autonomía,*** su ***voz, su voluntad*** e incluso su derecho a la vida; ***señala con especial preocupación que las mujeres de comunidades marginadas y de zonas rurales y subdesarrolladas, así como las que se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación, son especialmente vulnerables;*** pide a la Unión, a sus Estados miembros y a los socios afines que ***intensifiquen*** sus esfuerzos para garantizar el pleno disfrute y la protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas; condena en los términos más enérgicos ***toda forma de ataque*** contra la salud y los derechos sexuales y reproductivos en todo el mundo, así como la violencia de género***, incluido el uso de la violencia sexual como arma de guerra; pide a la Unión y a los Estados miembros que defiendan la salud y los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, consagren el derecho al aborto legal y seguro en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y prioricen el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos para promover los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;*** acoge con satisfacción la adhesión de la Unión al Convenio de Estambul ***e insta a los Estados miembros y a los miembros del Consejo de Europa que no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio; hace hincapié en la necesidad de que se aplique íntegramente y con celeridad***; pide a la

Unión y a sus socios internacionales que redoblen sus esfuerzos para ***difundir las normas del Convenio de Estambul por todo el mundo y*** garantizar que las mujeres disfruten plenamente de sus derechos humanos y ***para promover la igualdad de género en todas sus acciones***; destaca la necesidad de seguir trabajando para erradicar completamente la mutilación genital femenina; ***subraya que lograr la igualdad de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos es un aspecto integral de la acción exterior de la Unión; pide que se ejerza una labor de defensa coherente en los foros multilaterales y bilaterales para garantizar la igualdad de derechos y protección de las mujeres y las niñas en todo el mundo;***

Enmienda 31

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Destaca que la educación representa el punto de partida para cultivar principios y valores que contribuyan al desarrollo personal de los menores, así como a la cohesión social y la democracia, y el Estado de Derecho en todo el mundo; a tal fin, pide a la Unión que promueva sus valores prestando apoyo al acceso de las mujeres y las niñas a la educación y el aprendizaje;

Enmienda 32

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa que la Unión y sus Estados	8. Observa que la Unión y sus Estados

miembros han realizado progresos sustanciales en la aplicación del Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia, aunque no han alcanzado todos sus objetivos, en particular debido a los retos sin precedentes que ha experimentado el mundo desde su adopción; acoge con satisfacción, en este sentido, la prórroga del Plan de Acción hasta 2027, con vistas a maximizar las sinergias y la complementariedad entre los derechos humanos y la democracia a escala local, nacional y mundial;	miembros han realizado progresos sustanciales en la aplicación del Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia, aunque no han alcanzado todos sus objetivos, en particular debido a los retos sin precedentes que ha experimentado el mundo desde su adopción***, y toma nota, por tanto, de todo lo que falta por hacer***; acoge con satisfacción, en este sentido, la prórroga del Plan de Acción hasta 2027, con vistas a maximizar las sinergias y la complementariedad entre los derechos humanos y la democracia a escala local, nacional y mundial;

Enmienda 33
Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Recuerda el papel fundamental que desempeña el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global, incluido su programa temático sobre derechos humanos y democracia, como instrumento emblemático de la Unión en la promoción y protección de los derechos humanos y la democracia en todo el mundo; destaca la necesidad de colaborar con la sociedad civil en todas las actividades exteriores relevantes de la Unión; reitera la importancia de racionalizar un enfoque basado en los derechos humanos en los instrumentos de acción exterior de la Unión; destaca el papel desempeñado por el Parlamento en el proceso de programación del Instrumento y pide a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) que faciliten de manera oportuna toda la información pertinente para que el Parlamento pueda desempeñar su papel en consecuencia, en particular durante los diálogos geopolíticos de alto nivel con la Comisión;	10. Recuerda el papel fundamental que desempeña el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional ***(IVCDCI)*** - Europa Global, incluido su programa temático sobre derechos humanos y democracia, como instrumento emblemático de la Unión en la promoción ***de la igualdad de género*** y ***del empoderamiento de las mujeres y las niñas y la*** protección de los derechos humanos y la democracia en todo el mundo; destaca la necesidad de colaborar con la sociedad civil en todas las actividades exteriores relevantes de la Unión; reitera la importancia de racionalizar un enfoque basado en los derechos humanos en los instrumentos de acción exterior de la Unión; destaca el papel desempeñado por el Parlamento en el proceso de programación del Instrumento y pide a la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) que faciliten de manera oportuna toda la información pertinente para que el Parlamento pueda desempeñar su papel en consecuencia, en particular durante los diálogos geopolíticos

de alto nivel con la Comisión; ***recuerda que el IVCDCI - Europa Global promueve la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la no discriminación por cualesquiera motivos mediante acciones específicas e integradas, y que al menos el 85 % de dichas acciones deben tener la igualdad de género como objetivo principal o significativo, tal como se define en el marcador de políticas de igualdad de género del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE;***

Enmienda 34

Proyecto de propuesta de Resolución
Apartado 13

Proyecto de propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Acoge con satisfacción el uso cada vez mayor del régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos como instrumento político clave en la defensa de los derechos humanos y la democracia en todo el mundo por parte de la Unión; toma nota, no obstante, de los retos que plantea el requisito de unanimidad para la adopción de sanciones, y reitera su llamamiento en favor de la introducción de la votación por mayoría cualificada para las decisiones sobre el régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos; apoya plenamente la posibilidad de imponer sanciones concretas contra la corrupción en el marco de la Unión en este sentido, lo cual es desde hace tiempo una prioridad del Parlamento, ya sea a través de su inclusión en el régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos o con un régimen diferente; destaca la necesidad de aplicar plenamente las sanciones y pide que se atajen las elusiones;	13. Acoge con satisfacción el uso cada vez mayor del régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos como instrumento político clave en la defensa de los derechos humanos y la democracia en todo el mundo por parte de la Unión***, en particular las recientes sanciones impuestas a personas responsables de violencia sexual y de género sistemática y generalizada***; toma nota, no obstante, de los retos que plantea el requisito de unanimidad para la adopción de sanciones, y reitera su llamamiento en favor de la introducción de la votación por mayoría cualificada para las decisiones sobre el régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos; apoya plenamente la posibilidad de imponer sanciones concretas contra la corrupción en el marco de la Unión en este sentido, lo cual es desde hace tiempo una prioridad del Parlamento, ya sea a través de su inclusión en el régimen de sanciones de la UE de alcance mundial en materia de derechos humanos o con un régimen diferente;

destaca la necesidad de aplicar plenamente las sanciones y pide que se atajen las elusiones;

Enmienda 35
Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Reitera su preocupación por los crecientes ataques de regímenes autoritarios e intolerantes contra los principios y valores democráticos; destaca que la defensa y el apoyo a la democracia en todo el mundo son cada vez más de interés geopolítico y estratégico; hace hincapié en la importancia de los esfuerzos del Parlamento para favorecer el desarrollo de capacidades en Parlamentos socios, promover la mediación y fomentar una cultura de diálogo y compromiso, especialmente entre los líderes políticos más jóvenes, y empoderar a las mujeres parlamentarias, a los defensores de los derechos humanos y a los representantes de la sociedad civil y de los medios de comunicación independientes; reitera su llamamiento a la Comisión de no cejar en sus actividades en estos ámbitos y de intensificarlas, en particular reforzando la financiación y el apoyo a los órganos y organismos de la Unión y a otras organizaciones dependientes de subvenciones; destaca la importancia crucial de apoyar directamente a la sociedad civil y a las personas que expresan opiniones discrepantes, particularmente en el actual clima de crecientes tensiones mundiales y represión en un número cada vez mayor de países; reitera la importancia de las misiones de observación electoral de la Unión y la aportación del Parlamento en cuanto a la formulación y el perfeccionamiento de sus métodos; pide una mayor colaboración	14. Reitera su preocupación por los crecientes ataques de regímenes autoritarios e intolerantes contra los principios y valores democráticos; destaca que la defensa y el apoyo a la democracia en todo el mundo son cada vez más de interés geopolítico y estratégico; hace hincapié en la importancia de los esfuerzos del Parlamento***, así como al papel de sus delegaciones y otras delegaciones de la Unión,*** para favorecer el desarrollo de capacidades en Parlamentos socios, promover la mediación y fomentar una cultura de diálogo y compromiso, especialmente entre los líderes políticos más jóvenes, ***fomentar el acceso de las mujeres a la participación política, tanto en las instituciones como en los ámbitos público, asociativo y civil,*** y empoderar a las mujeres parlamentarias, a los defensores de los derechos humanos y a los representantes de la sociedad civil y de los medios de comunicación independientes; ***recuerda la importancia que reviste la labor de los activistas, en especial a la hora de defender los derechos fundamentales y, concretamente, los que más ataques sufren, como los derechos de las mujeres, las minorías y las personas LGBTQIA+;*** reitera su llamamiento a la Comisión de no cejar en sus actividades en estos ámbitos y de intensificarlas, en particular reforzando la financiación y el apoyo a los órganos y organismos de la Unión y a otras organizaciones dependientes de subvenciones; destaca la

entre el Grupo de Apoyo a la Democracia y Coordinación Electoral del Parlamento, las direcciones generales pertinentes de la Comisión y el SEAE;	importancia crucial de apoyar directamente a la sociedad civil y a las personas que expresan opiniones discrepantes, particularmente en el actual clima de crecientes tensiones mundiales y represión en un número cada vez mayor de países; reitera la importancia de las misiones de observación electoral de la Unión y la aportación del Parlamento en cuanto a la formulación y el perfeccionamiento de sus métodos; pide una mayor colaboración entre el Grupo de Apoyo a la Democracia y Coordinación Electoral del Parlamento, las direcciones generales pertinentes de la Comisión y el SEAE; ***pide a la Unión que plantee cuestiones de igualdad de género, incluida la salud y los derechos sexuales y reproductivos, a países no pertenecientes a la Unión; pide que se aumente la visibilidad de los diálogos sobre derechos humanos, garantizando que estén orientados a los resultados y se basen en un conjunto inequívoco de criterios de referencia, entre otras cosas mediante la consulta efectiva ex ante y ex post a la sociedad civil y también mediante la publicación de un comunicado de prensa conjunto, y que se efectúe un seguimiento adecuado de los mismos;***

Enmienda 36

Propuesta de Resolución
Subtítulo 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Apoyo de la UE a los defensores de los derechos humanos	Apoyo de la UE a los defensores de los derechos humanos ***y de la salud y los derechos sexuales y reproductivos***

Enmienda 37
Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

15. Expresa su profunda preocupación por la continua restricción del espacio de la sociedad civil y el aumento de las amenazas a la labor de los defensores de los derechos humanos, así como a sus familiares, comunidades y abogados, y considera especialmente preocupantes los medios cada vez más sofisticados utilizados para perseguirlos; apoya sin reservas la labor de los defensores de los derechos humanos y la acción de la Unión para garantizar su protección en todo el mundo; pide la aplicación completa y coherente de las Directrices de la UE sobre Defensores de los Derechos Humanos por parte de la propia Unión y de sus Estados miembros; pide esfuerzos para reforzar la visibilidad de las acciones y canales de la Unión para la protección y el apoyo de los defensores de los derechos humanos;

15. Expresa su profunda preocupación por la continua restricción del espacio de la sociedad civil y el aumento de las amenazas a la labor de los defensores de los derechos humanos ***y de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, en particular a las mujeres***, así como a sus familiares, comunidades y abogados, y considera especialmente preocupantes los medios cada vez más sofisticados utilizados para perseguirlos; apoya sin reservas la labor de los defensores de los derechos humanos y ***de la salud y los derechos sexuales y reproductivos y*** la acción de la Unión para garantizar su protección en todo el mundo; ***insiste en sus llamamientos previos a la Unión para que tenga en cuenta las amenazas, necesidades y retos específicos relacionados con el género a que se enfrentan las defensoras de los derechos humanos e insta a las instituciones europeas a que garanticen su acceso a mecanismos de protección específicos y les proporcionen respaldo político y un mayor apoyo financiero directo; lamenta que las defensoras de los derechos humanos sigan enfrentándose a violaciones incesantes y cada vez más sofisticadas contra ellas; condena la impunidad con la que los autores cometen violaciones contra las defensoras de los derechos humanos, tanto en la esfera pública como en la privada; lamenta que, a menudo, los líderes políticos no protejan a las defensoras de los derechos humanos frente a movimientos poderosos y peligrosos contra la igualdad de género;*** pide la aplicación completa y coherente de las Directrices de la UE sobre Defensores de los Derechos Humanos por parte de la propia Unión y de sus Estados miembros; pide esfuerzos para reforzar la visibilidad de las acciones y canales de la Unión para la protección y el apoyo de los defensores de los derechos humanos ***y de la salud y los derechos sexuales y reproductivos***; ***pide que se apoye a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones***

	de la sociedad civil dedicadas a promover y facilitar el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, cuyo trabajo se ve amenazado por la reducción del espacio destinado a la sociedad civil; pide a la Unión que se comprometa a incrementar y mantener la financiación destinada a movimientos en favor de los derechos de las mujeres, también en el marco del Plan de Acción en materia de Género posterior a 2027;

Enmienda 38

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Reafirma que promover el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos en todo el mundo requiere una estrecha cooperación internacional a nivel multilateral; hace hincapié en el papel especialmente importante que en este sentido desempeñan las Naciones Unidas y sus órganos como principal foro que debe ser capaz de impulsar eficazmente las iniciativas en favor de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible, y el respeto de los derechos humanos y el Derecho internacional; pide a la Unión y a sus Estados miembros que sigan apoyando la actividad de las Naciones Unidas tanto política como económicamente; reitera la necesidad de que la Unión y sus Estados miembros hablen con una sola voz tanto en las Naciones Unidas como en otros foros multilaterales; pide que las delegaciones de la Unión desempeñen un papel más importante en los foros multilaterales, para lo que deben disponer de los recursos adecuados;	17. Reafirma que promover el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos en todo el mundo requiere una estrecha cooperación internacional a nivel multilateral; ***subraya que el territorio de la Unión sigue siendo objeto de ocupación ilegal, lo que tiene consecuencias catastróficas para los derechos humanos, en particular para los de las mujeres;*** hace hincapié en el papel especialmente importante que en este sentido desempeñan las Naciones Unidas y sus órganos como principal foro que debe ser capaz de impulsar eficazmente las iniciativas en favor de la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible, y el respeto de los derechos humanos y el Derecho internacional; pide a la Unión y a sus Estados miembros que sigan apoyando la actividad de las Naciones Unidas tanto política como económicamente; reitera la necesidad de que la Unión y sus Estados miembros hablen con una sola voz tanto en las Naciones Unidas como en otros foros multilaterales; pide que las delegaciones de la Unión desempeñen un papel más importante en los foros multilaterales, para lo que deben disponer de los recursos

adecuados;

Enmienda 39

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Lamenta la prioridad y la atención insuficientes concedidas a la violencia sexual y de género y a la salud y los derechos sexuales y reproductivos en toda la respuesta humanitaria y de refugiados de la Unión, habida cuenta de las repercusiones de género de los conflictos armados; reitera que las crisis humanitarias intensifican los desafíos relacionados con la salud y los derechos sexuales y reproductivos y con el género y recuerda que, en las zonas en crisis, especialmente entre los colectivos vulnerables como refugiados y migrantes, las mujeres y las niñas están especialmente expuestas a la violencia sexual, las enfermedades de transmisión sexual, la explotación sexual, la violación como arma de guerra y los embarazos no deseados; pide a la Comisión y a los Estados miembros que concedan una alta prioridad a la igualdad de género y a la salud y los derechos sexuales y reproductivos en su respuesta de ayuda humanitaria, así como a la rendición de cuentas y al acceso a la justicia y a la reparación por violaciones de los derechos sexuales y reproductivos y violencia de género, también en términos de formación de agentes humanitarios y de financiación actual y futura;

Enmienda 40

Propuesta de Resolución
Apartado 21 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 ter. Condena la violencia dirigida contra las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado; pide que se tomen medidas firmes para poner fin a la violencia sexual como arma de guerra y acabar con la impunidad de los culpables de estas violaciones de los derechos humanos; pide a la Unión que se asegure de que la ayuda humanitaria se basa en evaluaciones de las necesidades que respondan a las cuestiones de género realizadas en consulta con organizaciones especializadas en derechos de las mujeres y otras organizaciones de la sociedad civil que trabajan con mujeres, menores y otros grupos marginados, incluidos los desplazados internos;

Enmienda 41

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Reconoce el potencial de una mayor armonización de los planteamientos en materia de protección y promoción de los derechos humanos entre las embajadas de los Estados miembros y las delegaciones de la Unión en terceros países; hace hincapié en la oportunidad de que disponen las embajadas de los Estados miembros de desempeñar un papel cada vez más activo en la promoción y la protección de los derechos humanos, apoyando al mismo tiempo a la sociedad civil en estos países; destaca la importancia de la responsabilidad compartida entre los Estados miembros y las delegaciones de la Unión en estos esfuerzos; pide a la Unión y a sus Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos colectivos para promover el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos humanos y apoyar la	22. Reconoce el potencial de una mayor armonización de los planteamientos en materia de protección y promoción de los derechos humanos entre las embajadas de los Estados miembros y las delegaciones de la Unión en terceros países; hace hincapié en la oportunidad de que disponen las embajadas de los Estados miembros de desempeñar un papel cada vez más activo en la promoción y la protección de los derechos humanos, apoyando al mismo tiempo a la sociedad civil en estos países; destaca la importancia de la responsabilidad compartida entre los Estados miembros y las delegaciones de la Unión***, con el apoyo de las delegaciones del Parlamento Europeo,*** en estos esfuerzos; pide a la Unión y a sus Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos colectivos para promover el respeto, la protección y el cumplimiento de los

democracia en todo el mundo;	derechos humanos y apoyar la democracia en todo el mundo;

Enmienda 42
Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Condena cualquier acción o intento de legalizar, instigar, autorizar o consentir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en cualquier circunstancia; condena las denuncias cada vez más frecuentes de tortura por parte de agentes estatales en situaciones de conflicto en todo el mundo y reitera el carácter inderogable del derecho a no ser sometido a torturas ni otros tratos inhumanos o degradantes;	23. Condena cualquier acción o intento de legalizar, instigar, autorizar o consentir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en cualquier circunstancia***, incluidos los actos de tortura dirigidos específicamente contra mujeres y niñas; hace hincapié, en este contexto, en que impedir que las refugiadas que huyen de conflictos y son víctimas de violencia sexual accedan a asistencia para abortar constituye una grave violación de sus derechos humanos y puede equiparse a la tortura o a un trato inhumano o degradante; pide una reforma de las leyes restrictivas sobre el aborto***; condena las denuncias cada vez más frecuentes de tortura por parte de agentes estatales en situaciones de conflicto en todo el mundo y reitera el carácter inderogable del derecho a no ser sometido a torturas ni otros tratos inhumanos o degradantes; ***reitera su llamamiento a la ratificación universal de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo y la necesidad de que los Estados adecúen sus disposiciones nacionales a los compromisos internacionales asumidos;***

Enmienda 43
Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Recuerda que el derecho a la alimentación, incluido el acceso físico y	24. Recuerda que el derecho a la alimentación, incluido el acceso físico y

económico a unos alimentos adecuados o los medios para la adquisición de estos, es un derecho humano; expresa su profunda preocupación por las dificultades a que se enfrenta el derecho a la alimentación en todo el mundo, especialmente en situaciones de guerra y de conflictos; observa con inquietud las denuncias cada vez más frecuentes de utilización de los alimentos como un arma en situaciones de conflicto armado; pide a la Unión y a sus Estados miembros que promuevan directrices obligatorias sobre el derecho a la alimentación sin discriminación dentro del sistema de las Naciones Unidas;

económico a unos alimentos adecuados o los medios para la adquisición de estos, es un derecho humano; expresa su profunda preocupación por las dificultades a que se enfrenta el derecho a la alimentación en todo el mundo, especialmente en situaciones de guerra y de conflictos; ***subraya que las mujeres y las niñas sufren de manera desproporcionada los efectos de la escasez de alimentos debido a desigualdades de género previamente existentes, lo que puede limitar su acceso a recursos y ayuda; hace hincapié en que los niños y las madres lactantes corren un mayor riesgo de hambruna y desnutrición;*** observa con inquietud las denuncias cada vez más frecuentes de utilización de los alimentos como un arma en situaciones de conflicto armado; pide a la Unión y a sus Estados miembros que promuevan directrices obligatorias sobre el derecho a la alimentación sin discriminación dentro del sistema de las Naciones Unidas;

Enmienda 44
Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Destaca que el cambio climático y su impacto en el medio ambiente tienen efectos directos en el disfrute efectivo de todos los derechos humanos; reconoce la importancia de la labor de las organizaciones de la sociedad civil, las poblaciones indígenas, los defensores de los derechos humanos en el ámbito de la tierra y el medio ambiente y los activistas indígenas para la protección de un medio ambiente limpio, saludable y sostenible; lamenta los riesgos a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos en el ámbito del medio ambiente y los activistas indígenas y pide que se garantice su protección efectiva; observa con profunda preocupación las crecientes	25. Destaca que el cambio climático y su impacto en el medio ambiente tienen efectos directos en el disfrute efectivo de todos los derechos humanos; reconoce la importancia de la labor de las organizaciones de la sociedad civil, las poblaciones indígenas, los defensores de los derechos humanos en el ámbito de la tierra y el medio ambiente y los activistas indígenas para la protección de un medio ambiente limpio, saludable y sostenible; lamenta los riesgos a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos en el ámbito del medio ambiente y los activistas indígenas y pide que se garantice su protección efectiva; observa con profunda preocupación las crecientes

amenazas para un medio ambiente limpio, saludable y sostenible que supone el despliegue de armas de destrucción masiva y otras formas de guerra que afectan negativamente y de forma desproporcionada al medio ambiente;	amenazas para un medio ambiente limpio, saludable y sostenible que supone el despliegue de armas de destrucción masiva y otras formas de guerra que afectan negativamente y de forma desproporcionada al medio ambiente; ***subraya que los efectos perjudiciales del cambio climático y la degradación de los ecosistemas los sufren de manera desproporcionada las personas con menos recursos, en particular las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas pertenecientes a otras minorías, las poblaciones indígenas y otras comunidades que dependen de los recursos naturales; reconoce la importancia de la labor de las organizaciones de la sociedad civil, las poblaciones indígenas, los defensores de los derechos humanos en el ámbito de la tierra y el medio ambiente y los activistas indígenas para la protección de un medio ambiente limpio, saludable y sostenible; lamenta los riesgos a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos en el ámbito del medio ambiente y los activistas indígenas y pide que se garantice su protección efectiva; hace hincapié en que las mujeres se ven afectadas de manera desproporcionada por el cambio climático debido a desigualdades de género existentes previamente que agudizan su vulnerabilidad en contextos socioeconómicos y medioambientales; reitera la necesidad imperiosa de acciones por el clima, incluida la transición ecológica, para abordar las desigualdades de género existentes, en particular promoviendo la participación y la representación igualitarias y significativas de las mujeres en la acción por el clima, la elaboración de políticas y las tecnologías innovadoras ecológicas y limpias;***

Enmienda 45

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Solicita que todas las políticas exteriores de la Unión estén caracterizadas por un enfoque sistemático y coherente para el fomento y la defensa de los derechos de los menores; pide una mayor coordinación de las iniciativas destinadas a promover el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos de los menores en situaciones de crisis o emergencia; condena la merma en el respeto de los derechos del menor y las crecientes violaciones y abusos de estos derechos, en particular a través de la violencia, el matrimonio precoz y forzado, los abusos sexuales —incluida la mutilación genital—, la trata de seres humanos, el trabajo infantil, el reclutamiento de niños soldado, la falta de acceso a la educación y a la atención sanitaria, la desnutrición y la pobreza extrema; condena asimismo el aumento del número de menores fallecidos en situaciones de conflicto armado y hace hincapié en la necesidad de proteger eficazmente los derechos del menor en situaciones de guerra activa; reitera su petición de que todas las políticas exteriores de la Unión estén caracterizadas por un enfoque sistemático y coherente para el fomento y la defensa de los derechos de los menores;	26. Solicita que todas las políticas exteriores de la Unión estén caracterizadas por un enfoque sistemático y coherente para el fomento y la defensa de los derechos de los menores; pide una mayor coordinación de las iniciativas destinadas a promover el respeto, la protección y el cumplimiento de los derechos de los menores en situaciones de crisis o emergencia; condena la merma en el respeto de los derechos del menor y las crecientes violaciones y abusos de estos derechos, ***que estadísticamente afectan a las niñas y mujeres jóvenes con mayor frecuencia,*** en particular a través de la violencia ***—incluida la violencia de género—***, el matrimonio precoz y forzado, los abusos sexuales —incluida la mutilación genital—, la trata de seres humanos, el trabajo infantil, el reclutamiento de niños soldado, la falta de acceso a la educación y a la atención sanitaria, la desnutrición y la pobreza extrema; condena asimismo el aumento del número de menores fallecidos en situaciones de conflicto armado y hace hincapié en la necesidad de proteger eficazmente los derechos del menor en situaciones de guerra activa; reitera su petición de que todas las políticas exteriores de la Unión estén caracterizadas por un enfoque sistemático y coherente para el fomento y la defensa de los derechos de los menores; ***destaca el papel de la educación en el desarrollo de niños y jóvenes de todo el mundo; subraya que el acceso a educación sexual integral y adaptada a la edad es un derecho humano y un instrumento clave para prevenir la discriminación, la violencia y la explotación por razón de género y dotar a los jóvenes de conocimientos para proteger su salud y empoderarlos;***

Enmienda 46

Propuesta de Resolución
Subtítulo 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Derechos de las mujeres e igualdad de género	Derechos de las mujeres***, incluidos la salud y los derechos sexuales y reproductivos,*** e igualdad de género

Enmienda 47
Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Subraya que la información y la educación en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos es uno de los principales instrumentos para cumplir los compromisos del 25.º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; hace hincapié en que la información y la educación en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos pueden ayudar significativamente a reducir la violencia de género y el acoso sexual; destaca que la información relativa a la sexualidad y la educación integral en materia de sexualidad y relaciones adaptada a la edad son fundamentales para que los menores y los jóvenes adquieran las capacidades necesarias para entablar relaciones sanas, igualitarias y seguras, en particular abordando las normas de género, la igualdad de género, las dinámicas de poder en las relaciones, el consentimiento y el respeto de los límites, y contribuyen a la consecución de la igualdad de género; pide a la Unión, a los Estados miembros y a sus socios internacionales que prosigan sus esfuerzos para garantizar el acceso a una educación en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos integral y

adaptada a la edad, eliminando al mismo tiempo los estereotipos de género y las normas sociales perjudiciales, así como garantizando el acceso a cuidados integrales de planificación familiar, incluidos los métodos anticonceptivos, los anticonceptivos de emergencia, la información imparcial, la atención prenatal, durante el parto y posnatal, los servicios de fertilidad, el aborto y el tratamiento seguros y legales y el tratamiento preventivo para todas las cuestiones relacionadas con la salud sexual, incluido el VIH, y a la información para los menores de todo el mundo, promoviendo la responsabilidad compartida en la planificación familiar y apoyando los derechos y el bienestar de las mujeres;

Enmienda 48

Propuesta de Resolución
Apartado 27 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 ter. Señala que la igualdad de retribución es un derecho humano reconocido; recuerda que para lograr la igualdad de género es fundamental garantizar que el trabajo desempeñado por mujeres y hombres se valore equitativamente y poner fin a la discriminación salarial; pide a los Estados miembros que apliquen rápidamente la Directiva sobre transparencia retributiva[1 bis] y promuevan el principio de igualdad de retribución para un mismo trabajo a nivel internacional;

[1 bis] Directiva (UE) 2023/970 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 2023, por la que se

	refuerza la aplicación del principio de igualdad de retribución entre hombres y mujeres por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor a través de medidas de transparencia retributiva y de mecanismos para su cumplimiento (DO L 132 de 17.5.2023, p. 21), ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2023/970/oj.

Enmienda 49

Propuesta de Resolución
Apartado 27 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 quater. Condena enérgicamente, atendiendo a las declaraciones de las Naciones Unidas, que quienes más sufren en un conflicto armado sean las mujeres y los menores;

Enmienda 50

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Denuncia la erosión de los derechos humanos y la seguridad de los refugiados, los solicitantes de asilo y las personas en situación de desplazamiento forzoso; reafirma el carácter inalienable de sus derechos humanos y el derecho fundamental a solicitar asilo; recuerda la obligación de los Estados de protegerlos de conformidad con el Derecho internacional; pide a la Unión y a sus Estados miembros que defiendan eficazmente los derechos de estas personas en la política de la Unión en materia de asilo y migración y en la cooperación de la Unión con los países socios en este sentido; hace hincapié en que la Unión debe redoblar sus esfuerzos por tomar conciencia de las causas	28. Denuncia la erosión de los derechos humanos y la seguridad de los refugiados, los solicitantes de asilo y las personas en situación de desplazamiento forzoso; reafirma el carácter inalienable de sus derechos humanos y el derecho fundamental a solicitar asilo; recuerda la obligación de los Estados de protegerlos de conformidad con el Derecho internacional; pide a la Unión y a sus Estados miembros que defiendan eficazmente los derechos de estas personas en la política de la Unión en materia de asilo y migración y en la cooperación de la Unión con los países socios en este sentido; hace hincapié en que la Unión debe redoblar sus esfuerzos por tomar conciencia de las causas

subyacentes de la migración irregular y el desplazamiento forzoso y encontrar maneras de darles respuesta aumentando la resiliencia de las comunidades de origen de los migrantes y ayudándolas a ofrecer a sus miembros la posibilidad de disfrutar de una vida digna en su país de origen; solicita a la Unión y a sus Estados miembros que continúen y, en la medida de lo posible, intensifiquen su apoyo a los países que acogen a la mayoría de los refugiados, así como a los países de tránsito; insiste en que una colaboración y un compromiso estrechos con los países no pertenecientes a la Unión siguen resultando fundamentales para impedir el tráfico ilícito de migrantes; destaca en este sentido la vital importancia de la difusión de campañas informativas y de concienciación sobre los riesgos que comporta el tráfico ilícito de migrantes; pide que en las operaciones humanitarias financiadas por la Unión se tengan en cuenta las necesidades y vulnerabilidades específicas de los menores y se vele por su protección mientras estén desplazados; hace hincapié en la importancia de establecer un marco eficaz de vías seguras y legales hacia la Unión y celebra en este sentido la Comunicación de la Comisión sobre cómo atraer capacidades y talento a la Unión[10], en la que se contempla el desarrollo de asociaciones en materia de talentos con países socios;

[10] Comunicación de la Comisión, de 27 de abril de 2022, titulada «Atraer capacidades y talento a la UE» (COM(2022)0657).

subyacentes de la migración irregular y el desplazamiento forzoso y encontrar maneras de darles respuesta aumentando la resiliencia de las comunidades de origen de los migrantes y ayudándolas a ofrecer a sus miembros la posibilidad de disfrutar de una vida digna en su país de origen; solicita a la Unión y a sus Estados miembros que continúen y, en la medida de lo posible, intensifiquen su apoyo a los países que acogen a la mayoría de los refugiados, así como a los países de tránsito; insiste en que una colaboración y un compromiso estrechos con los países no pertenecientes a la Unión siguen resultando fundamentales para impedir el tráfico ilícito de migrantes; destaca en este sentido la vital importancia de la difusión de campañas informativas y de concienciación sobre los riesgos que comporta el tráfico ilícito de migrantes; pide que en las operaciones humanitarias financiadas por la Unión se tengan en cuenta las necesidades y vulnerabilidades específicas de los menores y ***las mujeres y*** se vele por su protección mientras estén desplazados; hace hincapié en la importancia de establecer un marco eficaz de vías seguras y legales hacia la Unión y celebra en este sentido la Comunicación de la Comisión sobre cómo atraer capacidades y talento a la Unión[10], en la que se contempla el desarrollo de asociaciones en materia de talentos con países socios;

[10] Comunicación de la Comisión, de 27 de abril de 2022, titulada «Atraer capacidades y talento a la UE» (COM(2022)0657).

Enmienda 51
Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
29. Lamenta las violaciones de los derechos humanos, que incluyen discriminación, persecución, violencia y	29. Lamenta las violaciones de los derechos humanos ***que se están produciendo***, que incluyen discriminación,

asesinatos, contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, no binarias, intersexuales y queer (LGBTIQ+) en todo el mundo; expresa su profunda preocupación por ***la difusión*** de discursos de odio contra las personas LGBTIQ+ y de legislación dirigida contra estas personas y los defensores de sus derechos humanos; reitera su llamamiento en favor de la plena aplicación de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025 como herramienta de la Unión para la mejora de la situación de las personas LGBTIQ+ en todo el mundo;

persecución, violencia y asesinatos, contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, no binarias, intersexuales y queer (LGBTIQ+) en todo el mundo; expresa su profunda preocupación por ***el aumento*** de ***los*** discursos de odio contra las personas LGBTIQ+ y de legislación dirigida contra estas personas y los defensores de sus derechos humanos***, y por la restricción del disfrute de sus derechos y libertades fundamentales, tanto dentro como fuera de la Unión, en particular el retroceso en algunos Estados miembros, como Hungría, donde las leyes contra las personas LGBTIQ+, como la Ley LXXIX de 2021, socavan los derechos y la seguridad de las personas LGBTIQ***+; reitera su llamamiento en favor de la plena aplicación de la Estrategia para la Igualdad de las Personas LGBTIQ 2020-2025 como herramienta de la Unión para la mejora de la situación de las personas LGBTIQ+ en todo el mundo; ***condena todas las formas de violencia, discriminación, estigmatización, persecución, delitos de odio, incitación al odio, terapias de conversión, mutilación genital de las personas intersexuales y violencia sexual contra las personas LGBTIQ+ dentro de la Unión y a nivel mundial; pide a la Unión y a sus Estados miembros que denuncien estas injusticias y se comprometan a proteger los derechos, la dignidad y la seguridad de las personas LGBTIQ+; denuncia, en este sentido, la existencia de prácticas de conversión dirigidas a personas de la comunidad LGBTIQ+ con el objetivo de modificar, reprimir o erradicar la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género de las personas LGBTIQ+; pide la aplicación de una política de prohibición legal de este tipo de prácticas a escala de la Unión; destaca el aumento de la inquietud y el temor en las comunidades LGBTIQ+ e insta a la Unión a que adopte una postura firme contra cualquier medida legislativa o social que ponga en***

peligro a las personas LGBTIQ+;

Enmienda 52

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	29 bis. Exige, en vista del aumento de la legislación restrictiva en materia de derechos de las personas LGTBIQ+, tanto dentro de la Unión como fuera de ella, que se establezcan vías seguras garantizadas para ofrecer asilo a las personas LGTBIQ+ que sufran persecución, discriminación o amenazas en sus países de origen;

Enmienda 53
Propuesta de Resolución
Apartado 30

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
30. Manifiesta su preocupación por las dificultades a las que se enfrentan las personas con discapacidad para disfrutar plenamente de sus derechos; reitera su llamamiento a la Unión para que asista a los países socios en el desarrollo de políticas de apoyo a los cuidadores de personas con discapacidad; pide a la Unión que utilice, en su política exterior, la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 como instrumento para la mejora de la situación de dichas personas, en particular en lo que respecta a la pobreza y la discriminación, pero también en cuanto a los problemas para acceder a la educación, la asistencia sanitaria, el empleo y la participación en la vida política;	30. Manifiesta su preocupación por las dificultades a las que se enfrentan las personas con discapacidad para disfrutar plenamente de sus derechos; reitera su llamamiento a la Unión para que asista a los países socios en el desarrollo de políticas de apoyo a los cuidadores de personas con discapacidad; ***subraya las necesidades específicas de las niñas y otros menores con discapacidad en todo el mundo, basándose en iniciativas legislativas recientes, como la Tarjeta Europea de Discapacidad para ciudadanos de la Unión y residentes de terceros países;*** pide a la Unión que utilice, en su política exterior, la Estrategia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para 2021-2030 como instrumento para la mejora de la situación de dichas personas, en particular en lo que respecta a la pobreza y la discriminación, pero también en cuanto a los problemas

	para acceder a la educación, la asistencia sanitaria, el empleo y la participación en la vida política***, cuestiones que, en el caso de las mujeres con discapacidad, dan lugar a una situación grave de discriminación múltiple***;

Enmienda 54

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Reitera su llamamiento a la Unión y a sus Estados miembros para que desarrollen nuevas vías para reforzar los derechos de las personas mayores teniendo en cuenta los múltiples retos a los que se enfrentan, como la discriminación por motivos de edad, la pobreza, la violencia y la falta de protección social, atención sanitaria y otros servicios esenciales, así como los obstáculos al empleo; destaca la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento en torno a un instrumento jurídicamente vinculante para reforzar la protección de los derechos humanos de las personas mayores, y pide a la Unión y a sus Estados miembros que se planteen la posibilidad de apoyar activamente dicha labor;	31. Reitera su llamamiento a la Unión y a sus Estados miembros para que desarrollen nuevas vías ***y programas*** para reforzar los derechos de las personas mayores teniendo en cuenta los múltiples retos a los que se enfrentan, como la discriminación por motivos de edad, la pobreza, la violencia y la falta de protección social, ***la limitación del acceso gratuito a*** atención sanitaria y otros servicios esenciales, ***especialmente en zonas rurales y aisladas o desfavorecidas,*** así como los obstáculos al empleo***, que dan pie a la pérdida de una vasta experiencia de la que podrían beneficiarse los jóvenes al inicio de sus carreras profesionales***; destaca la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Naciones Unidas sobre el Envejecimiento en torno a un instrumento jurídicamente vinculante para reforzar la protección de los derechos humanos de las personas mayores, y pide a la Unión y a sus Estados miembros que se planteen la posibilidad de apoyar activamente dicha labor***, así como su aplicación efectiva tanto en la legislación como en la vida real***;

Enmienda 55
Propuesta de Resolución
Apartado 32

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
32. Reitera su condena de todas las formas de racismo, intolerancia, xenofobia y discriminación por motivos de raza, etnia, nacionalidad, ***clase*** social, discapacidad, ***casta,*** religión, creencias, edad, orientación sexual o identidad de género; condena la creciente amenaza internacional de la incitación al odio, inclusive por internet; reitera el papel fundamental de la educación y el diálogo en la promoción de la tolerancia, la comprensión y la diversidad; solicita a la Unión y a los Estados miembros que se sitúen en primera línea en la lucha mundial contra todas las formas de extremismo y celebra la adopción de una estrategia de la Unión al respecto;	32. Reitera su condena de todas las formas de racismo, intolerancia, xenofobia y discriminación por motivos de ***sexo,*** raza, ***color,*** etnia, nacionalidad, ***origen*** social, ***características genéticas***, ***lengua,*** discapacidad, religión, creencias, ***pertenencia a una minoría nacional, bienes, nacimiento,*** edad, orientación sexual o identidad de género***; subraya que la discriminación por cualquier motivo da lugar a violaciones de los derechos en todos los ámbitos de la vida, incluido el acceso a la educación, la atención sanitaria y, en particular, la atención sanitaria sexual y reproductiva, el trabajo y el acceso a la justicia; reitera su llamamiento a los Estados miembros para que adopten y apliquen estrategias, políticas y programas al objeto de promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos de los grupos marginados de mujeres y de erradicar las barreras financieras, jurídicas, prácticas y sociales a las que se enfrentan; hace hincapié en que las mujeres y las niñas que experimentan formas de discriminación que se solapan son especialmente vulnerables***; condena la creciente amenaza internacional de la incitación al odio, inclusive por internet; reitera el papel fundamental de la educación y el diálogo en la promoción de la tolerancia, la comprensión y la diversidad; solicita a la Unión y a los Estados miembros que se sitúen en primera línea en la lucha mundial contra todas las formas de extremismo y celebra la adopción de una estrategia de la Unión al respecto;

Enmienda 56

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

33. Reitera su fundada oposición a la pena de muerte, que es incompatible con el derecho a la vida y constituye un castigo cruel, inhumano y degradante de carácter irreversible; hace hincapié en que la Unión se debe mostrar implacable en su actividad en pos de la abolición universal de la pena de muerte en cuanto objetivo fundamental de su política exterior en materia de derechos humanos; observa que, pese a la tendencia de algunos países no pertenecientes a la Unión a dar pasos hacia la abolición de la pena de muerte, siguen existiendo retos importantes a este respecto; lamenta que, en otros países no pertenecientes a la Unión, el número de condenas a muerte pronunciadas haya alcanzado su nivel más alto en los últimos cinco años; reitera su petición a todos los países de que supriman de sus ordenamientos la pena de muerte o adopten de forma inmediata una moratoria como paso previo a su abolición;	33. Reitera su fundada oposición a la pena de muerte, que es incompatible con el derecho a la vida y constituye un castigo cruel, inhumano y degradante de carácter irreversible; hace hincapié en que la Unión se debe mostrar implacable en su actividad en pos de la abolición universal de la pena de muerte en cuanto objetivo fundamental de su política exterior en materia de derechos humanos; observa que, pese a la tendencia de algunos países no pertenecientes a la Unión a dar pasos hacia la abolición de la pena de muerte, siguen existiendo retos importantes a este respecto; ***destaca que el objetivo de la justicia penal sigue siendo la reintegración social de los infractores, la reparación de los daños de las víctimas y la prevención de la reincidencia;*** lamenta que, en otros países no pertenecientes a la Unión, el número de condenas a muerte pronunciadas haya alcanzado su nivel más alto en los últimos cinco años; reitera su petición a todos los países de que supriman de sus ordenamientos la pena de muerte o adopten de forma inmediata una moratoria como paso previo a su abolición;

Enmienda 57

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera	34. Reitera su preocupación por las violaciones del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión y de creencias; lamenta la instrumentalización de las identidades religiosas o de creencias con fines políticos y la exclusión de las personas pertenecientes a minorías religiosas y de creencias y comunidades religiosas en determinados países terceros; ***señala con preocupación que hacer un mal uso de las creencias religiosas puede dar pie a la violencia de género y la discriminación,***

de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;	***afectando de manera desproporcionada a mujeres y niñas a través de prácticas como los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina, restricciones a la educación y limitaciones de las libertades personales;*** recomienda que se concedan más recursos al enviado especial para la promoción y protección de la libertad de religión o de creencias fuera de la Unión, de modo que pueda desempeñar fácilmente su mandato; destaca la necesidad de que el enviado especial siga colaborando estrechamente y de manera complementaria con el REUE para los derechos humanos y el Grupo «Derechos Humanos» del Consejo; pide a la Unión y a sus Estados miembros que redoblen sus esfuerzos por proteger el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, que planteen estas cuestiones en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y que sigan colaborando con los mecanismos y comités pertinentes de las Naciones Unidas;

Enmienda 58

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso a información fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los periodistas ***y*** a los grupos de la sociedad civil; expresa su preocupación, además, por la seguridad	35. Hace hincapié en la importancia crucial de la libertad de expresión y del acceso ***sin restricciones*** a información ***independiente*** fiable para el mantenimiento de la democracia y de un espacio cívico próspero ***y libre sin manipulación ni limitaciones***; expresa su profunda preocupación por las restricciones cada vez mayores a la libertad de expresión ***y de reunión*** en multitud de países en todo el mundo, en particular a los periodistas, a través de la censura, la censura autoimpuesta y el uso indebido de las leyes de lucha contra el terrorismo o contra la corrupción para reprimir a los

física de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto;	periodistas**,** a los grupos de la sociedad civil***, a los políticos de la oposición y, en el peor de los casos, a los abogados***; expresa su preocupación, además, por la seguridad física de ***los políticos de la oposición, los disidentes, los abogados,*** los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y por el hecho de que sean objeto de ataques en zonas de conflicto;

Enmienda 59

Propuesta de Resolución
Apartado 39

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
39. Lamenta que los regímenes autoritarios e intolerantes no respetan el derecho a participar en elecciones libres y limpias; destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas;	39. Lamenta que los regímenes autoritarios e intolerantes no respetan el derecho a participar en elecciones libres y limpias; destaca que estos regímenes celebran elecciones amañadas con el objetivo de afianzar su poder, ya que carecen de pluralismo y de una auténtica confrontación de ideas políticas; ***hace hincapié en la importancia de promover la participación y el liderazgo de las mujeres en la política a fin de reforzar los procesos democráticos y garantizar la diversidad de representación;***

Enmienda 60
Propuesta de Resolución
Apartado 41

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
41. Destaca que, en muchas regiones del mundo, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son a menudo el motor de las economías locales; subraya que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas representan el 90 % de las empresas, entre el 60 y el 70 % del empleo y el 50 % del producto interior bruto mundial; pone de relieve la importancia de las microempresas y las	41. Destaca que, en muchas regiones del mundo, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas son a menudo el motor de las economías locales; subraya que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas representan el 90 % de las empresas, entre el 60 y el 70 % del empleo y el 50 % del producto interior bruto mundial; ***reconoce que las microempresas y las pequeñas y medianas***

pequeñas y medianas empresas por su contribución a la Agenda 2030 y a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente los relacionados con el trabajo decente para todos y la erradicación de la pobreza;

empresas dirigidas por mujeres se enfrentan a desafíos únicos para acceder a recursos y oportunidades, debido, en parte, a la discriminación de género sistémica; hace hincapié en la necesidad de apoyo para promover su crecimiento e inclusión a fin de mantener la competitividad en el mercado mundial y garantizar un acceso adecuado a préstamos y créditos, que deberían promoverse a través de programas y fondos de la Unión, así como del Banco Europeo de Inversiones de cara al acceso a microfinanciación; destaca que la Unión y los Estados miembros deben eliminar los obstáculos que impiden que las mujeres creen y sean propietarias de empresas a fin de colmar la brecha de género en la iniciativa empresarial; pone de relieve la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas por su contribución a la Agenda 2030 y a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente los relacionados con el trabajo decente para todos y la erradicación de la pobreza;

Enmienda 61
Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los derechos humanos, ***especialmente*** si no se ***regula debidamente***; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora del código normativo digital mundial; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las	42. Manifiesta su preocupación por la amenaza que la inteligencia artificial (IA) puede suponer para la democracia y los derechos humanos, ***reconociendo al mismo tiempo las ventajas de la IA y las nuevas tecnologías; reitera la necesidad de prestar una mayor atención política a los profundos cambios derivados de los sistemas de IA, que tienen el potencial de promover, entre otros aspectos, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas; señala el riesgo de crear o perpetuar desigualdades y sesgos de género en nuestras sociedades a través de la IA, así como el riesgo de***

normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[12];

incentivar la violencia física y la ciberviolencia contra las mujeres si no se adoptan medidas adecuadas; acoge con satisfacción la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión, con altos niveles de protección de los derechos fundamentales y la igualdad de género, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para la protección de los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; acoge con satisfacción la adopción del primer Convenio Marco del Consejo de Europa sobre inteligencia artificial, derechos humanos, democracia y Estado de Derecho; hace hincapié en la importancia de la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) para equipar a mujeres y niñas con capacidades orientadas al futuro, propiciar el acceso al empleo y cuestionar los estereotipos de género por los que estos campos han estado dominados tradicionalmente por hombres; pide a la Unión, a los Estados miembros y a los socios internacionales que intensifiquen los esfuerzos a nivel mundial para promover y fomentar el aprendizaje de CTIM desde una edad temprana, a fin de garantizar que las niñas y las mujeres no se encuentren en una situación de desventaja injusta cuando busquen empleo posteriormente en los sectores científico y técnico, aumentando el acceso de las niñas y las mujeres a la educación y las carreras profesionales en el ámbito de las CTIM y las tecnologías de la información y la comunicación y a reforzar su liderazgo en estos sectores; subraya que la igualdad de género debe ser una prioridad en el proceso de conceptualización y desarrollo de los sistemas de IA; acoge favorablemente las Conclusiones del Consejo, de 26 de junio de 2023, sobre la diplomacia digital de la UE, en las que se aboga por reforzar el papel y el liderazgo de la Unión en la gobernanza digital mundial, en particular su posición como diseñadora del código

normativo digital mundial; acoge con satisfacción, a este respecto, la adopción del Reglamento de Inteligencia Artificial de la UE, cuyo objetivo es armonizar las normas sobre IA para proteger los derechos humanos y las ventajas que la IA puede aportar al bienestar humano; observa con preocupación los efectos adversos de la «industria de contenidos falsos» en el derecho a la información y a la libertad de prensa, incluido el rápido desarrollo de la IA y el consiguiente empoderamiento de la industria de la desinformación[1 bis];

[1 bis] Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.

12 Reporteros sin Fronteras: «2023 World Press Freedom Index – journalism threatened by fake content industry» (Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa 2023: el periodismo, amenazado por la industria de contenidos falsos), https://rsf.org/en/2023-world-press-freedom-index-journalism-threatened-fake-content-industry.

Enmienda 62

Propuesta de Resolución
Apartado 42 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	42 bis. Celebra la adopción, en mayo de 2024, del primer Convenio Marco del Consejo de Europa sobre inteligencia artificial, derechos humanos, democracia y Estado de Derecho, cuyo objetivo es garantizar que las actividades de todo el

ciclo de vida de los sistemas de IA sean totalmente coherentes con los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho; reitera la necesidad de prestar mayor atención legislativa a los profundos cambios derivados de las actividades dentro del ciclo de vida de los sistemas de IA, que tienen el potencial de promover la prosperidad humana, el bienestar individual y social, el desarrollo sostenible, la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, pero también plantean el riesgo de crear o agravar las desigualdades e incentivar la violencia física y cibernética, en particular la violencia sufrida por las mujeres y las personas en situaciones vulnerables;

Enmienda 63

Propuesta de Resolución
Apartado 42 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	42 ter. Reitera la necesidad de establecer un marco legal de aplicación mundial en el que se recojan los principios generales y las normas comunes para regular las actividades a lo largo de todo el ciclo de vida de los sistemas de IA, protegiendo de manera eficaz los valores compartidos y aprovechando los beneficios de la IA para promover dichos valores de manera que se favorezca una innovación responsable; anima a la Unión a que lidere dicha innovación legislativa y pide, por tanto, a la Comisión Europea que examine más de cerca los riesgos y las oportunidades que presentan los sistemas de aprendizaje automático en los ámbitos de los derechos humanos y la democracia, así como la igualdad de oportunidades y la violencia contra las mujeres;

Enmienda 64
Propuesta de Resolución
Apartado 43

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
43. ***Subraya*** que internet debe ser un lugar en el que prevalezca la libertad de expresión; ***considera, no obstante,*** que ***deben respetarse los derechos de*** las ***personas***; opina que, cuando proceda, lo que se considera ilegal fuera de línea debe considerarse ilegal en línea; expresa su preocupación por el creciente número de desconexiones de internet; destaca que los regímenes autoritarios suelen recurrir a ello para, entre otras cosas, silenciar la disidencia política y coartar la libertad política; pide urgentemente a la Unión que luche contra este alarmante fenómeno;	43. ***Hace hincapié en que deben respetarse los derechos de todas las personas; considera, no obstante,*** que internet debe ser un lugar en el que prevalezca la libertad de expresión; ***subraya el acoso y el abuso (sexual) desproporcionados a*** que ***se enfrentan las mujeres y*** las ***niñas en el entorno en línea***; opina que, cuando proceda, lo que se considera ilegal fuera de línea debe considerarse ilegal en línea***; lamenta el uso de ultrafalsificaciones generadas por IA y otras acciones abusivas que recurran a imágenes contra las mujeres y las niñas, ya que pueden tener consecuencias devastadoras para su salud física y mental; insta a la Unión a que aplique salvaguardias para detectar y prevenir las ultrafalsificaciones perjudiciales y abordar las amenazas digitales específicas en función del género dentro de la normativa sobre la IA***; expresa su preocupación por el creciente número de desconexiones de internet; destaca que los regímenes autoritarios suelen recurrir a ello para, entre otras cosas, silenciar la disidencia política y coartar la libertad política; pide urgentemente a la Unión que luche contra este alarmante fenómeno;

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LA PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

La ponente de opinión declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que no ha recibido ninguna contribución de una entidad o persona que deba indicarse en el presente anexo de conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	12.12.2024
Resultado de la votación final	+: 24 –: 10 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Irmhild Boßdorf, Mélissa Camara, Margarita de la Pisa Carrión, Valérie Devaux, Elisabeth Dieringer, Viktória Ferenc, Heléne Fritzon, Lina Gálvez, Alexandra Geese, Arba Kokalari, Sebastian Kruis, Judita Laššáková, Eleonora Meleti, Irene Montero, Carolina Morace, Alessandra Moretti, Mirosława Nykiel, Giusi Princi, Emma Rafowicz, Joanna Scheuring-Wielgus, Benedetta Scuderi, Laurence Trochu, Maria Walsh, Lucia Yar, Dainius Žalimas
Suplentes presentes en la votación final	Kathleen Funchion, Elisabeth Grossmann, Billy Kelleher
Diputados (art. 216, apdo. 7, del Reglamento interno) presentes en la votación final	Fredis Beleris, Jorge Buxadé Villalba, Mélanie Disdier, Geadis Geadi, Lukas Mandl, Alexandra Mehnert

VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

24	+
PPE	Fredis Beleris, Arba Kokalari, Lukas Mandl, Alexandra Mehnert, Eleonora Meleti, Mirosława Nykiel, Giusi Princi, Maria Walsh
Renew	Valérie Devaux, Billy Kelleher, Lucia Yar, Dainius Žalimas
S&D	Heléne Fritzon, Lina Gálvez, Elisabeth Grossmann, Alessandra Moretti, Emma Rafowicz, Joanna Scheuring-Wielgus
The Left	Kathleen Funchion, Irene Montero, Carolina Morace
Verts/ALE	Mélissa Camara, Alexandra Geese, Benedetta Scuderi

10	-
ECR	Geadis Geadi, Laurence Trochu
ESN	Irmhild Boßdorf
NI	Judita Laššáková
PfE	Jorge Buxadé Villalba, Elisabeth Dieringer, Mélanie Disdier, Viktória Ferenc, Sebastian Kruis, Margarita de la Pisa Carrión

0	0

Explicación de los signos utilizados
+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones